Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

3850

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Mayo **2017**

Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN	**Monto Observado: Sin Cuantificar**

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tuxpan, se aprobaron recursos por un monto de $1'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino	$1´500,000.00	$1´500,000.00
TOTAL	**$1'500,000.00**	**$1'500,000.00**

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Tuxpan.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó la inexistencia de una cuenta bancaria específica, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 72087170 del banco Banamex, en la que se radico el recurso el día 2 de Mayo y que se traspasó en su totalidad el 5 de Agosto del mismo año a la cuenta 70033627341 de Infraestructura, de la cual se efectuaron los pagos correspondientes de la obra "Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino", así como la dependencia ejecutora mezclo en una cuenta los recursos federales asignados con otros de origen, objetivo o ejercicio diferente.

Recomendación Correctivas:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tuxpan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tuxpan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio**

Antecedentes:

Seguimiento número 1.

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no presentó documentación y/o información referente a las recomendaciones, por lo que se ratificó la observación y se consideró no solventada.

Documentación presentada para el seguimiento número 2:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0261/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Tuxpan no ha presentado documentación en respuesta a la presente cédula de observación.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación**: No Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	**Solventado**	0	**Pendiente**	Sin Cuantificar

Comentario

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la observación y se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan deberá apegarse a lo establecido en esta recomendación.

Recomendación Preventiva	**Situación:** No Solventada

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se ratifica la presente

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

recomendación y se considera como no solventada.
Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo 2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN	**Monto Observado: Sin Cuantificar**

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tuxpan, se aprobaron recursos por un monto de $1'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino	$1´500,000.00	$1´500,000.00
TOTAL	**$1'500,000.00**	**$1'500,000.00**

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tuxpan.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Correctivas:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tuxpan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tuxpan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Mayo **2017**
Ejercicio 2013

fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio**

Antecedentes:

Seguimiento número 1.

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no presentó documentación y/o información referente a las recomendaciones, por lo que se ratificó la observación y se consideró no solventada.

Documentación presentada para el seguimiento número 2:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0261/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Tuxpan no ha presentado documentación en respuesta a la presente cédula de observación.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación**: No Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	**Solventado**	0	**Pendiente**	Sin Cuantificar

Comentario

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la observación y se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan deberá apegarse a lo establecido en esta recomendación.

Recomendación Preventiva	**Situación:** No Solventada

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se ratifica la presente recomendación y se considera como no solventada.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo **2017**

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Ejercicio 2013

Por el Órgano Estatal de Control		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo 2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Observación Número: 03 ADM-FIN	**Monto Observado: Sin Cuantificar**

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tuxpan, se aprobaron recursos por un monto de $1'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino	$1´500,000.00	$1´500,000.00
TOTAL	**$1'500,000.00**	**$1'500,000.00**

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tuxpan.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctivas:

I.- El Gobierno Municipal de Tuxpan deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tuxpan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tuxpan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo **2017**

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Ejercicio 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio**

Antecedentes:

Seguimiento número 1.

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no presentó documentación y/o información referente a las recomendaciones, por lo que se ratificó la observación y se consideró no solventada.

Documentación presentada para el seguimiento número 2:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0261/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Tuxpan no ha presentado documentación en respuesta a la presente cédula de observación.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación**: No Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	**Solventado**	0	**Pendiente**	Sin Cuantificar

Comentario

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la observación y se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan deberá apegarse a lo establecido en esta recomendación.

Recomendación Preventiva	**Situación:** No Solventada

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se ratifica la presente

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo **2017**

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Ejercicio 2013

recomendación y se considera como no solventada.

Por el Órgano Estatal de Control		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Observación Número: 04 ADM-FIN	**Monto Observado: Sin Cuantificar**

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tuxpan, se aprobaron recursos por un monto de $1'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las calles: Primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino	$1´500,000.00	$1´500,000.00
TOTAL	**$1'500,000.00**	**$1'500,000.00**

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tuxpan.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Recomendación Correctivas:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatorio en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013"

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tuxpan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tuxpan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio**

Antecedentes:

Seguimiento número 1.

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no presentó documentación y/o información referente a las recomendaciones, por lo que se ratificó la observación y se consideró no solventada.

Documentación presentada para el seguimiento número 2:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0261/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Tuxpan no ha presentado documentación en respuesta a la presente cédula de observación.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación**: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	**Solventado**	0	**Pendiente**	Sin Cuantificar

Comentario

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la observación y se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan deberá apegarse a lo establecido en esta recomendación.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Recomendación Preventiva	**Situación:** No Solventada
Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se ratifica la presente recomendación y se considera como no solventada.	

Por el Órgano Estatal de Control		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

Observación Número: 05 ADM-FIN	**Monto Observado: $6,300.00**

Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tuxpan, se aprobaron recursos por un monto de $1'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto en el Fraccionamiento Camichines en las calles: primavera, Rosa Morada, Laurel, Encino.	$1´500,000.00	$1´500,000.00
TOTAL	**$1'500,000.00**	**$1'500,000.00**

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tuxpan.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 5 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por obra contratada por un monto de $6,300.00.

Recomendación Correctivas:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero 5 al millar por obra contratada por un monto de $6,300.00.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tuxpan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tuxpan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio**

Antecedentes:

Seguimiento número 1.

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no presentó documentación y/o información referente a las recomendaciones, por lo que se ratificó la observación y se consideró no solventada.

Documentación presentada para el seguimiento número 2:

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 0261/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 25 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 01, el H. Ayuntamiento de Tuxpan no ha presentado documentación en respuesta a la presente cédula de observación.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación**: No Solventada			
Observado	$6,300.00	**Solventado**	$0.00	**Pendiente**	$6,300.00

Comentario

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la observación y se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente observación, el H. Ayuntamiento de Tuxpan deberá apegarse a lo establecido en esta recomendación.

Recomendación Preventiva	**Situación:** No Solventada

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se ratifica la presente

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Mayo** **2017**

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TUXPAN/2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. **Ejercicio** 2013

recomendación y se considera como no solventada.		
Por el Órgano Estatal de Control		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**